Bizkaia amplía el aplazamiento para el pago de impuestos y aprueba las medidas anti-inflación en IRPF.

Bizkaia
24 de agosto de septiembre

La Diputación extiende hasta octubre los aplazamientos extraordinarios en el pago de impuestos, de los que ya se han beneficiado 14.000 autónomos y empresas por importes que suman 116,3 millones de euros. El Consejo de Gobierno ha aprobado el DF que eleva hasta el 5,5% la deflactación del IRPF, ajustando el impuesto a la evolución interanual de la inflación subyacente. Así mismo, se establece una deducción extraordinaria de hasta 200€ para 335.000 contribuyentes con rentas inferiores a 35.000 euros anuales y se exonera a autónomos y empresas con un VO menor a 50 millones de los pagos fraccionados de IRPF y Sociedades respectivamente.

13.960 autónomos, microempresas y pequeñas y medianas empresas han aplazado el pago de sus impuestos en los dos primeros trimestres del año utilizando el aplazamiento extraordinario, sin intereses ni garantías, ofrecido por la Hacienda Foral de Bizkaia para ayudar a paliar las consecuencias de la situación económica derivada de la escalada de precios de la energía. Esta medida, que ha inyectado hasta la fecha 116,6 millones de euros de liquidez, se ha extendido a los pagos correspondientes al tercer trimestre, y que se realizarán durante el mes de octubre. Así , los autónomos, microempresas y pequeñas y medianas empresas podrán aplazar el pago de sus impuestos sin aportar garantías y sin abonar intereses, devolviendo su deuda en 9 meses con tres de carencia.

Este aplazamiento extraordinario fue una de las medidas adoptadas el pasado mes de abril, que se ven reforzadas con el Decreto Foral de medidas para paliar la inflación que ha aprobado el Consejo de Gobierno de la Diputación. Estas medidas se aplicarán principalmente en el IRPF para paliar el efecto del alza de precios acumulado durante los últimos meses sobre las economías domésticas.

El efecto estimado de estas medidas es de 125,3 millones de euros de menor recaudación y por lo tanto de mayor liquidez en las economías domésticas, así como de otros 32 millones de inyección de liquidez en las actividades económicas.

Deflactación adicional de un 4% en IRPF, alcanzando el 5,5%

Se eleva hasta el 5,5% la deflactación del IRPF para el ejercicio 2022 para compensar la pérdida de capacidad adquisitiva de las personas trabajadoras. Para ello se establece una deflactación adicional de un 4% sobre la ya aplicada, del 1,5%, en la Norma Foral de Presupuestos de 2022. Esta deflactación adicional se aplicará en la tarifa de la base general y se incrementan en el mismo porcentaje la reducción por tributación conjunta, la minoración de cuota y las deducciones personales y familiares. Así mismo, se aplicará en la tabla de retenciones de 2022, por lo que esta medida tendrá efecto en las nóminas percibidas desde el 1 de septiembre.

En el documento adjunto se pueden consultar la base liquidable general, las deducciones y la tabla de retenciones para 2022, actualizadas con la deflactación adicional del 4%

Deducción extraordinaria de 200 euros en IRPF

Además de la deflactación, se establece en el IRPF de 2022 una deducción extraordinaria de 200€ dirigida a ayudar de una manera más intensa a los contribuyentes con rentas bajas y medias ante el incremento del coste de la energía y de otros productos de primera necesidad.

Esta minoración en la cuota del impuesto correspondiente a 2022 se aplicará íntegramente en todas las declaraciones con rentas inferiores a 30.000€, se reduce progresivamente a partir de los 30.000 y desaparece para las declaraciones con base superior a los 35.000€. Tomando como referencia los datos del ejercicio 2020 en Bizkaia unas 270.000 declaraciones tributan por una renta inferior a los 30.000€, y otras 65.000 tienen una base entre 30.000 y 35.000€.

Exención de ayudas extraordinarias en IRPF

Las ayudas públicas que reciban los contribuyentes para paliar la situación derivada del incremento de la inflación se declaran exentas del IRPF. Se trata de la ayuda de 200€ para familias vulnerables del RDLey 11/2022 y de las ayudas concedidas en virtud de la Orden de 14 de julio de 2022, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables.

Exoneración de pagos fraccionados de IRPF

Para proporcionar liquidez a las personas que desarrollan actividades económicas, estas quedan exoneradas de abonar los pagos fraccionados de IRPF durante todo el ejercicio 2022. Para ello se prorroga al 3er y al 4º trimestre del año la exoneración ya establecida para la primera mitad del ejercicio mediante el DFN 2/2022, de 5 de abril.

Esta medida, que ya se ha aplicado en los 2 primeros trimestres, ha supuesto en ese periodo una inyección de liquidez de 11 millones de euros

Exoneración del pago fraccionado en el Impuesto sobre Sociedades

Con el mismo objetivo de proporcionar liquidez, también se exonera del pago fraccionado del IS en 2022 a las empresas cuyo VO sea inferior a 50 millones de euros, siempre que NO tributen en el régimen especial de los grupos fiscales.